



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Interdicción - Adjudicación de Apoyo - Físico
No.110013110023-2018-00259-00

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la comunicación allegada mediante correo electrónico el día el 26 de septiembre de la presente anualidad, por parte de la apoderada judicial de la accionante, en la cual manifiesta " *mi mandante ha manifestado que le proceso de la referencia se adelantaba con el propósito de tramitar la pensión en favor de su tía, señora Nancy Villate, pensión que ya le fue reconocida por la administradora de pensiones, motivo por el cual y para dicho propósito, ya no requiere apoyo con forme los preceptos establecidos en la ley 1996 de 2019*", y ante las manifestaciones de la parte interesada, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECLARA TERMINADO el presente asunto por carecer actual de objeto.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a los interesados y al agente del Ministerio Público, adscrito a este juzgado. Proceda secretaria de conformidad, dejando las constancias a que haya lugar.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 191

HOY: **14 de diciembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

vg

